



APRUEBA MODIFICACIÓN DE COBERTURA PROGRAMADA Y PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°321 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE BIOBIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 894

CONCEPCION, 03 DE JULIO 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretaria General; en la Resolución Exenta N° 3101, de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en el Decreto Supremo N° 209 del 2012 y su modificación, el Decreto Supremo N° 220 del 2017, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.516 de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N° 1676, de fecha 10 de julio de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 998 de fecha 15 de mayo de 2013 en el sentido de aprobar una nueva caracterización de comunas del Programa de Salud Oral; en la Resolución Exenta N° 398 de 2023, de JUNAEB que Aprueba reajustes de valores del Programa de Salud Oral (PSO) para el Año 2023; en la resolución exenta N° 2651, de 2019, de JUNAEB que Delega facultades en directores regionales y en el jefe del departamento jurídico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 2401, de fecha 29 de julio del 2022, que aprueba organigrama funcional y destina o deja constancia de la ubicación del personal de la Dirección Regional del Bio Bio; en la resolución 174/35/2023 que designa a don Luis Vásquez González como Director Regional (s) de Bio Bio de JUNAEB; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°92 de fecha 30 de junio 2023, emitido por la Sección de Administración General y Gestión de Personas de la Dirección Regional de Bio Bio; en la Resolución Exenta N°321 de fecha 16 de marzo 2023, que aprobó el convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre JUNAEB e Ilustre Municipalidad de Antuco, en el marco de la ejecución del programa de salud oral en la clínica dental Antuco; en la Resolución N°7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la

Resolución N°8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica para los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, el propósito de JUNAEB, es impulsar que niños, niñas y adolescentes, en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica puedan desarrollar un proyecto de vida personal a través de su incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional, entregando para ello apoyo, productos y servicios de calidad que contribuyan a su desarrollo humano integral y a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

3.- Que, para el cumplimiento de su misión JUNAEB ha incorporado dentro de su estructura, a la Sección Salud dentro del Departamento de Bienestar Estudiantil, para que este a través de sus diversos Programas acompañe a los beneficiarios durante su paso por el proceso educacional, contribuyendo entre otras cosas, a evitar la deserción escolar, a mejorar su rendimiento académico, de modo que estos accedan a una mejor calidad de vida.

4.- Que, uno de los Programas que administra la Sección Salud del Departamento de Bienestar Estudiantil es el Programa de Salud Oral de JUNAEB que tiene por objetivo entregar un servicio de atención clínica dental integral, educativa y preventiva a los beneficiarios del Programa. Para efectos de lo anterior, se suscriben contratos de donaciones con los respectivos Municipios y convenios con las entidades colaboradoras que proporcionarán el servicio odontológico integral.

5.- Que, la operatoria del Programa antes descrito se enmarca dentro del marco normativo, a saber, las estipulaciones presupuestarias contempladas en la ley de presupuestos, según se detalla a continuación:

1. Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 167, Glosa 03.
2. Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 005, Glosa 07;

6.- Que, de conformidad a lo estipulado en la Asignación 167, Glosa 03, la ejecución de los recursos destinados al Programa Salud Oral se rige por lo dispuesto en el Decreto N° 209, de 2012, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

7.- Que, el Decreto antes referido, parte del marco normativo, dispone que la administración de los fondos destinados a financiar el Programa corresponderá a JUNAEB y su ejecución se realizará mediante la suscripción de convenios y

traspaso de dichos fondos a entidades públicas o privadas, con el objeto de reparar el daño bucal de los beneficiarios y realizar las acciones de educación y prevención de la salud oral de los mismos.

8.- Que, por su parte el literal g) del artículo 5 de la ley N° 15.720 dispone que JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

9.- Que, en observancia de las normas previamente señaladas, para el año 2023 se celebró convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la Dirección Regional de JUNAEB Región del Bio Bio y la Municipalidad de Antuco, para efectos de implementar el Programa de Salud Oral, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°321 de fecha 16 de marzo de 2023.

10.- Que, el referido convenio vigente, en su cláusula novena denominada: “COBERTURA REFERENCIAL DE ESTUDIANTES ATENDIDOS Y DATOS DE ALTA” establece las cantidades máximas de coberturas programadas para cada una de las prestaciones que contempla el programa y dispone que:

*“Cabe hacer presente que las coberturas referenciales podrán ser aumentadas o reducidas, según la disponibilidad presupuestaria correspondiente al prepuesto para el año 2023 y los criterios de asignación que ordene el Departamento de Bienestar Estudiantil de **JUNAEB**.*

*Asimismo, la **ENTIDAD COLABORADORA** podrá solicitar el aumento o disminución de cobertura, mediante una carta certificada suscrita por su representante legal, dirigida al Directora Regional (S), que comunicará acerca de dicha solicitud a la Sección Salud del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional, que analizará la procedencia y resolverá la solicitud, sin perjuicio de lo anterior, las tratativas preliminares se pueden materializar por medio de correos electrónicos entre las contrapartes técnicas. En el evento que la Sección Salud del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional, autorice lo requerido, el Directora Regional (S) emitirá una resolución exenta aprobando el aumento o disminución solicitada, que formará parte integrante del presente convenio para todos los efectos y que será notificada tanto a la **ENTIDAD COLABORADORA** y a la Sección Salud del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional”.*

11.- Que, de acuerdo al análisis realizado existe disponibilidad presupuestaria para ajustar la cobertura y presupuesto del Módulo Dental de la MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, que de acuerdo a las disposiciones establecidas implica necesariamente aprobar mediante el presente acto administrativo.

12.- Que, en razón de lo expuesto, JUNAEB mediante el presente acto administrativo, aprueba modificación de la cobertura y presupuesto establecidos en la cláusula novena del convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre la

Dirección Regional de JUNAEB, Región Bio Bio y la MUNICIPALIDAD DE ANTUCO. La presente resolución exenta se entenderá para todos los efectos formar parte del convenio previamente descrito.

13.- Que, en consideración a todo lo precedentemente expuesto;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE, la cobertura programada establecida en la cláusula novena del convenio celebrado entre la **JUNTA NACIONALDE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la **MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**, **APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°321** de fecha 16 de marzo de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de cobertura referencial	Cobertura vigente (N°)	Modificación de cobertura (N°)
Ingresos	77	77
Controles	207	220
Urgencias	27	27
Radiografías	0	0

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPÚTESE el gasto que irrogue a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2023 al ítem presupuestario 09.09.02.24.03.167 Glosa 03, de la Ley N°21.516 de 2023 Presupuesto para el sector público año 2023.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE CONSTANCIA y COPIA de este acto administrativo al margen de Resolución Exenta N°321 de fecha 16 de marzo 2023 de esta Dirección Regional, que aprobó convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la **MUNICIPALIDAD DE ANTUCO** en el marco de la ejecución del Programa de Salud Oral para el año 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la subsección “Actos con efectos sobre Terceros” de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el minisitio “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo

previsto tanto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo Nº 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS VASQUEZ GONZALEZ

DIRECTOR REGIONAL (S)

REGIÓN DE BIO BIO

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

LVG/JCO/IRS/irs

Distribución:

1. Municipalidad de Antuco
2. Departamento Bienestar Estudiantil Dirección Nacional JUNAEB
3. Sección Bienestar Estudiantil Dirección Regional JUNAEB
4. Sección Administración General y Gestión de Personas Dirección Regional JUNAEB
5. Oficina de Gestión Documental y Partes